



## **Manifiesto de la CNSE**

### **Día Internacional del Trabajo 2021**

Con motivo del Día Internacional del Trabajo, la CNSE (Confederación Estatal de Personas Sordas) solicita la puesta en marcha de las medidas necesarias para salvaguardar los derechos laborales de las personas sordas durante la actual crisis sanitaria, y asegurar su empleabilidad, el mantenimiento de su puesto de trabajo y la seguridad personal en su práctica profesional.

El derecho al trabajo es un derecho constitucional que se debe garantizar, y como tal, reivindicamos:

#### **Equidad.**

- Que lograr un empleo digno deje de ser una meta inalcanzable. Cualquier política pública que se precie ha de contribuir a la cualificación profesional e inclusión laboral de las personas sordas para acabar con el encasillamiento y el paternalismo que afecta a este colectivo.
- Que las empresas apuesten por nuestras capacidades y aptitudes. Que nos permitan demostrar nuestra valía independientemente de cuánto oigamos o cómo hablemos. Eliminando cualquier prejuicio y estereotipo. Permittiéndonos liderar equipos. Dejándonos aportar ideas.

#### **Más y mejor formación.**

- Que se garantice el acceso a la lengua de signos y a cualquier otra medida de accesibilidad en los cursos de formación del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y en la formación continua de las empresas, para que las personas sordas puedan optar a trabajos cualificados y lleguen a ser lo que quieran ser.

#### **Promoción laboral**

- Que se reconozca y regule el perfil profesional de las personas sordas especialistas en lengua de signos, y se mejoren sus condiciones laborales.
- Que se modifique el Reglamento General de Conductores de modo que se incluya la accesibilidad a través de lengua de signos en las pruebas para la



obtención de los permisos de conducción, y se elimine la restricción que tienen las personas sordas para acceder a la obtención de los permisos del grupo 2.

- Que se revise la normativa de prevención de riesgos laborales para que esta no dé lugar a barreras en el acceso al empleo de las personas sordas.

### Lengua de signos

- Que se asegure la igualdad de oportunidades de las personas sordas en los exámenes de acceso al empleo público a través de intérpretes de lengua de signos, o de los recursos técnicos necesarios en función de las características de cada persona sorda.
- Que se bareme el conocimiento de la lengua de signos por parte de aquellos opositores sordos y oyentes que optan a puestos de trabajo con tareas de atención directa.

### Entornos accesibles

- Que se facilite el acceso a la información de las personas sordas en su lugar de trabajo, asegurándoles una comunicación que no ponga en riesgo su salud y que contemple el acceso a servicios de interpretación y videointerpretación. Es responsabilidad de la empresa, sea esta pública o privada, adaptar el puesto a las circunstancias personales y físicas de cada trabajadora o trabajador.

### Oportunidades

- Que se favorezca el acceso al empleo de las mujeres sordas, los jóvenes sordos, y las personas sordas mayores de 50 años, y se les permita ampliar sus perspectivas laborales desde el respeto a sus derechos. Ni la edad, ni el sexo, ni ninguna otra cuestión, pueden ser motivo de discriminación ni desventaja.

La desigualdad impide el avance social que tanto necesitamos.

Impidamos la desigualdad.

